



DECRETO A. EXENTO N° 000517

REF.: Dispone medidas aplicar en Panimávida,  
Festividad Religiosa "San Sebastián", 18 y 19 de Marzo  
2023.

COLBUN, 06 MAR 2023

**VISTOS:**

Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de normar las actividades que se desarrollan en la localidad de Panimávida, durante los días sábado 18 y domingo 19 de Marzo del 2023, con motivo de la Festividad Religiosa de San Sebastián.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Autorízase el cobro de estacionamiento de automóviles en terrenos que se indican: Cancha de fútbol Club Deportivo Sargento Rebolledo de Panimávida; terreno eriazo ubicado entre las calles, Dr. Bravo y Av. Rari; terreno eriazo ubicado frente a Escuela de Panimávida, terreno ubicado al costado norte de la Iglesia de Panimávida, terreno ubicado en acceso a Población Aurora lado Nor-Poniente, terreno ubicado entre Escuela de Panimávida y multicanchas por Ruta L-1135.

**Artículo 2º.-** Se autoriza la instalación de puestos de venta ocasional, desde las 21:00 horas del día sábado 18 de marzo del 2023 y hasta las 21:00 horas del día domingo 19 de marzo del 2023, en las siguientes calles, con el respectivo Permiso Municipal que indique específicamente el lugar, número de puesto y lo que expende:

- Av. Pdte. Ibañez, desde acceso a Camping "La Poza", hasta calle 18 septiembre, lado Sur.
- Callejón ubicado entre la Iglesia y el Patio Jardín del Hotel de Panimávida.
- Calle 18 de septiembre, desde Av. Pdte. Ibañez hasta Dr. Rodríguez, ambos lados.

**Artículo 3º.-** Se prohíbe Instalación de Puestos de Venta en las siguientes calles: Plaza sector donde se realiza la Ceremonia Litúrgica y sus alrededores; Capitán Rebolledo desde Dr. Bravo hasta Av. Pdte. Ibañez; Dr. Rodríguez, desde Capitán Rebolledo hasta Manuel Rodríguez; Manuel Rodríguez, desde Dr. Rodríguez hasta Arturo Prat, Arturo Prat, desde 18 Septiembre hasta Machicura; Av. Pdte. Ibañez, desde Capitán Rebolledo hasta 18 de Septiembre; Los Aromos, desde 18 Septiembre hasta Ruta L-1135. 18 septiembre Nor-Oriente esquina. Dr. Rodríguez.

**Artículo 4º.-** Se prohíbe la manipulación y/o venta de alimentos preparados, como cazuela, empanadas, humas, etc., en puestos y/o carros ubicados en la vía pública.

Este alimento se podrá expender en casas que tengan la Autorización Sanitaria de la Oficina Provincial de Salud del Maule, para elaborar alimentos, además del Permiso Municipal respectivo.

**Artículo 5º.-** La Dirección de Obras, deberá instalar la señalización correspondiente para informar al público en general del uso de las vías y desvíos de tránsito, además realizar el aseo del callejón arboleda, lado oriente de la Parroquia, calle 18 de septiembre, calle Pdte. Ibañez y

sector de Camping de Panimávida. Trabajos que deberán estar terminados el día 17 de marzo del 2023.

**Artículo 6°.-** Seguridad Ciudadana, deberá prestar toda la colaboración al personal municipal encargado del cobro de los puestos de venta ocasional.

**Artículo 7°.-** Personal Municipal, Inspectores Municipales y Carabineros velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto Municipal.

**Artículo 8°.-** Las disposiciones señaladas anteriormente, deberán cumplirse en el transcurso de los días y horarios indicados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN  
SECRETARIO  
**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN  
**PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**  
Alcalde

PPMO/LPT/OPV/cco.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbún.
- 2.- Oficina Seguridad Ciudadana.
- 3.- Juzgado Policia Local.
- 4.- Dirección de Obras.
- 5.- Archivo Of. de Rentas.
- 6.- Archivo Of. de Partes.